

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**169****MADRID NÚMERO 18**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Peláez Ballesteros, contra la empresa “Cabo Música, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Adjudicar al bien descrito en la relación fáctica de esta resolución por la suma de 1.200 euros, al haberse consignado la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, a favor de doña Mercedes Cueto Linares, con documento nacional de identidad número 50829080-T.

Firme al presente resolución, hacer entrega a la adjudicataria de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Habiéndose adjudicado el vehículo subastado, se acuerda cancelar la anotación de embargo que pesa sobre el mismo, así como las cargas posteriores, cancelándose igualmente la orden de precinto y depósito, y la anotación de precinto y depósito, librándose para ello el correspondiente mandamiento de cancelación al Registro de Bienes Muebles y oficios a la Dirección General de Tráfico y de la Policía Municipal de Madrid, Mediodía-2, una vez firme la presente resolución.

Asimismo, y una vez sea firme la presente resolución, se procederá a la práctica del correspondiente prorrateo entre el Fondo de Garantía Salarial y la parte ejecutante para la correspondiente puesta a disposición del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes; al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutada a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cabo Música, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.095/11)